Radicado: D 2022070004757

Fecha: 02/08/2022

Tipo: DECRETO Destino:





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado Nro. 2022020037258 del 27 de Julio de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal, en los rubros de nómina funcionamiento, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado Nro. 2022020037664 del 28 de Julio de 2022, la Secretaria de Hacienda autorizó realizar el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Educación.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de ajustar rubros de nómina financiados con recursos del Sistema General de participaciones fondo 0-3010.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-01	С	999999	20.000.000	Sueldo Básico
	TOTAL 20.000.			20.000.000		

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3010	151F	2-1-3-07-02-010	С	999999	20.000.000	Incapacidades y Licencias
			•	TOTAL .	20.000.000	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NIBAL/GAVIRIA CORREA

Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERANDIZUSME FERNÁNDEZ

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

1				
	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Proyectó:	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario Dir. presupuesto	Manbal	20-7-27	
Revisó 💰	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	lliva	DAMIN	
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Latarel Carrier	207/201	
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Sneite	29-7-227	
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	mi	1-1-26	
	firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos aju entes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	stado a las normas y disp	oosiciones	